



**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

## CONVOCATORIA

2021

### COOPERACIÓN CIENTÍFICA CON FRANCIA

### ACUERDO MÉXICO-FRANCIA RELATIVO A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

SEP-CONACYT-ANUIES-ECOS NORD Francia

MÉXICO



**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

## ÍNDICE

- I. OBJETIVO**
- II. CALENDARIO**
- III. MODALIDAD Y MONTOS DE APOYO**
- IV. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**
- V. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**
- VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN**
- VII. RUBROS FINANCIABLES**
- VIII. RUBROS NO FINANCIABLES**
- IX. PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS**
- X. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS**
- XI. CRITERIOS GENERALES DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS**
- XII. ENTREGA DE INFORMES**
- XIII. RESTRICCIONES**
- XIV. INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN**
- XV. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA**
- XVI. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS**
- XVII. CONSIDERACIONES ADICIONALES**
- XVIII. GLOSARIO**



## CONVOCATORIA 2021

### SEP-CONACYT-ANUIES-ECOS NORD Francia

### MÉXICO

El día 24 de agosto de 1994, la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y el Ministerio de Asuntos Extranjeros de la República Francesa, firmaron el Acuerdo para la Cooperación Científica, relativo a la Formación y Capacitación para la Investigación Científica y Tecnológica, el cual tiene por objetivo la creación de un sistema de cooperación, por medio del cual profesoras y profesores e investigadoras e investigadores mexicanos y franceses desarrollarán conjuntamente proyectos de investigación y docencia, en particular aquellos que se acuerden entre instituciones de educación superior e investigación de ambos países.

### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contempla como aspecto fundamental construir un país encaminado al bienestar social, privilegiando a las clases sociales más desprotegidas y forjando el desarrollo desde abajo y sin excluir a nadie, en apego a la justicia social.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología, en su Artículo 12 fracción XII, establece que se promoverá la divulgación de la ciencia y la tecnología con el propósito de ampliar y fortalecer la cultura científica y tecnológica en la sociedad.

Que la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en su artículo 2, fracción XI especifica que el Consejo deberá apoyar la generación, difusión y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos. Para ello, el Conacyt deberá emprender acciones que fomenten y fortalezcan las actividades de divulgación científica entre las y los investigadores del país y las organizaciones de la sociedad civil. De igual forma, deberá incentivar la vinculación entre estos actores y las instituciones del sistema educativo nacional a fin de fortalecer la capacitación de las y los educadores en materia de cultura, ciencia y tecnología.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) establece como uno de sus objetos el otorgamiento de apoyos para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país; de igual manera establece como un elemento fundamental la vinculación de los sectores educativo, productivo y de servicios en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, siendo éstos nacionales o internacionales.

Y que, a través estas vinculaciones, el Conacyt busca promover el ejercicio efectivo del derecho humano a la ciencia como un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia de otros derechos, como el derecho humano a la educación, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, toda vez que tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje, en particular el acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, y con ello incidir en la atención de los problemas nacionales e internacionales.



Que, el Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los sectores Social, Público y Privado” del Conacyt, en adelante Programa Presupuestario F003, tiene como objetivos generales:

- I. Fomentar el avance del conocimiento universal, incluyendo la investigación de frontera en todas las áreas y campos del saber, así como el desarrollo de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación, mediante apoyos para la generación, desarrollo y consolidación de las capacidades sectoriales, locales, regionales y nacionales en la materia.
- II. Articular y orientar dichas capacidades para que incidan en la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales y de asuntos estratégicos y prioritarios de interés público nacional o de atención indispensable para garantizar que los beneficios públicos del progreso científico y tecnológico redunden en el fortalecimiento de la soberanía nacional, el desarrollo integral del país, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar del pueblo de México.

Que el Programa Presupuestario F003 tiene entre sus objetivos particulares:

- a) Incentivar y consolidar la formación especializada de alto nivel de la comunidad académica, científica y tecnológica, en sectores estratégicos.
- b) Fomentar y apoyar la cooperación y la colaboración internacional en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, así como propiciar una mayor y más efectiva incidencia del país en políticas globales de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación, en congruencia con los principios constitucionales que rigen la conducción de la política exterior.

En el marco de los ordenamientos descritos y con el objeto de fortalecer la cooperación internacional en materia de humanidades, ciencia, tecnología e innovación, el Conacyt y la ANUIES:

### **CONVOCAN**

A las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI) del país que cuenten con preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de proyectos de investigación básica o investigación aplicada, que deberán desarrollar de manera conjunta con instituciones y centros de investigación franceses, en los que se contemple llevar a cabo misiones de académicas, académicos y estancias de estudiantes a nivel doctoral en las siguientes áreas del conocimiento:

1. Salud y acciones contra las enfermedades emergentes: prevención, diagnóstico y tratamiento;
2. Estrategias contra el cambio climático y preservación de la biodiversidad;



3. Administración de recursos naturales, soberanía alimentaria y del agua, diversidad biocultural, agroecología y producción de alimentos con respeto del medio ambiente;
4. Energías renovables, acciones contra agentes tóxicos y procesos contaminantes, restauración de los ecosistemas;
5. Riesgos sísmicos, ecosistemas marinos y costeros, oceanografía, ciencias de la tierra y del universo;
6. Modelización, Tecnologías de la información y de la comunicación, inteligencia artificial, *big data*, nanotecnologías;
7. Gobernabilidad, acciones contra las violencias y las desigualdades, viviendas y ciudades sostenibles, educación; y
8. Cultura y memoria colectiva, patrimonio, migraciones, diversidad, derecho y justicia social.

## I. OBJETIVO

### I. OBJETIVO

Impulsar la colaboración entre las comunidades académicas y científicas de México y Francia, en los sectores prioritarios reconocidos por ambas partes, promoviendo intercambios de buenas prácticas de cooperación internacional, mediante el apoyo de movilidad de académicas, académicos y estudiantes, en el marco de proyectos de investigación.

## II. CALENDARIO

Publicación	1 de diciembre de 2021
Apertura del sistema para la presentación de propuestas al Conacyt	6 de diciembre de 2021
Fecha límite para la presentación de propuestas al Conacyt	4 de febrero de 2022 a las 23:59 horas (hora del centro de México)
Fecha límite para la presentación de propuestas a ECOS Nord Francia	4 de febrero de 2022 a las 23:59 horas (hora de París, Francia)
Retroalimentación de inconsistencias	Del 7 al 18 de febrero de 2022
Procesos de evaluación y selección de propuestas	Del 21 de febrero al 13 de mayo de 2022
Publicación de Resultados	A partir del 30 de mayo de 2022
Formalización	Dentro de los 20 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los acuerdos del CTA*
Ministración de recursos	A partir de la formalización y de la entrega de la documentación correspondiente.

\*CTA: Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” del Conacyt.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hayan sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna



inconsistencia, se notificará al proponente para que, en un término no mayor a 5 días hábiles, subsane lo correspondiente previo al 4 de febrero de 2021. Concluido el periodo para subsanar defectos en la documentación, se descartarán las solicitudes que permanezcan en incumplimiento.

**No se aceptarán solicitudes incompletas, presentadas en forma extemporánea o fuera del sistema electrónico de registro (Sistema Informático de Administración de Proyectos [SIAP] del Conacyt), posterior a la fecha límite estipulada en la presente Convocatoria por la parte mexicana, y que no hayan sido enviadas en tiempo y forma al Comité ECOS Nord en Francia.**

### III. MODALIDAD Y MONTOS DE APOYO

#### a) Modalidad

De acuerdo con los Lineamientos del Programa de Presupuestario F003, en su numeral 3.2.1, fracción I, los apoyos otorgados en el marco de la presente Convocatoria, para el caso de la parte mexicana, corresponderán a la modalidad de: Proyectos de investigación científica.

#### b) Montos de apoyo

Para el caso de México, los proyectos podrán tener un apoyo de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en 4 etapas, lo que equivale a una etapa por año de hasta \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N) y sujetos a suficiencia presupuestal del Programa.

NOTA: Por ningún motivo se otorgará prórroga para el ejercicio, comprobación y presentación del informe financiero.

Sujeto a la suficiencia presupuestaria del Programa F003 para los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, esta Convocatoria contará con un techo presupuestal anual de hasta \$1,250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Los apoyos contemplados en esta Convocatoria deberán ser utilizados para llevar a cabo misiones de académicas o académicos y estancias de estudiantes de doctorado en el marco de los proyectos de investigación presentados, las cuales tendrán que ser previamente aprobadas de manera conjunta por el Comité Dictaminador mexicano y francés anualmente, a solicitud expresa de la Institución Beneficiaria, entendida como la o el "Beneficiario".

Los proyectos aprobados serán multianuales, contemplando para su ejecución un periodo de cuatro años, dividido en cuatro etapas (una por cada año). Para cada uno de los proyectos aprobados, se financiará únicamente, hasta una estancia y una misión por año, por país y por etapa.

Para el caso de las misiones, la Institución podrá proponer la asistencia de cualquiera de las o los académicos participantes del proyecto, incluyendo al Responsable Técnico, quien podrá ser la misma persona en más de una etapa, esto en función de los objetivos y metas planteadas.



Para el caso de las estancias, la Institución podrá proponer la asistencia de cualquiera de las o los estudiantes de doctorado vinculados al proyecto, quien podrá la misma persona en más de una etapa, esto en función de los objetivos y metas planteadas.

Los recursos podrán ser ejercidos a partir de la fecha en que la o el Beneficiario reciba la ministración de los recursos para el desarrollo de misiones y estancias. Las misiones y estancias correspondientes a las 4 etapas deberán realizarse en los periodos descritos a continuación:

Etapa 1. A realizarse en el periodo comprendido entre marzo y noviembre de 2022.

Etapa 2. A realizarse en el periodo comprendido entre marzo y noviembre de 2023.

Etapa 3. A realizarse en el periodo comprendido entre marzo y noviembre de 2024.

Etapa 4. (final) A realizarse en el periodo comprendido entre marzo y noviembre de 2025.

Cada una de las etapas estará sujeta a la evaluación técnico financiera positiva de las etapas previas, a la disponibilidad presupuestal del Conacyt y a los objetivos institucionales.

Para el caso de Francia, los proyectos podrán tener un apoyo de acuerdo con lo indicado en el apartado **VII** de esta Convocatoria.

#### **IV. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

1. Es indispensable que a la fecha de presentación de la solicitud en el Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP), los datos de las o los Responsables Técnico y Administrativo se encuentren actualizados en el sistema de Curriculum Vitae (CVU) del Conacyt y los de la o del Representante legal en el RENIECYT.
2. Las instituciones proponentes deberán tener preinscripción o **inscripción vigente en el RENIECYT** al momento de la presentación de la propuesta y mantenerlo vigente durante el tiempo que dure el apoyo.
3. La o el Responsable Técnico de la propuesta deberá contar con su clave de acceso al SIAP, la cual se puede generar en el sistema de registro en línea de la página electrónica del Conacyt: <https://conacyt.mx/>
4. La propuesta deberá ser presentada de conformidad con lo estipulado en la presente Convocatoria e incluyendo la documentación requerida completa.
5. No se aceptará más de una propuesta presentada por la o el mismo Responsable Técnico en el Programa Presupuestario F003.



## V. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los apoyos financieros se otorgarán a esfuerzos binacionales estructurados a través de grupos de trabajo conformados por una o un líder mexicano y una o un líder francés. No serán elegibles aquellas propuestas que no hayan sido sometidas y aprobadas de manera conjunta ante ambos países y con el mismo contenido.

### V.1 En México el proyecto deberá presentarse de la siguiente manera:

#### **Ante el Conacyt:**

- a) Deberá ser presentada por la o el líder del grupo mexicano (Responsable Técnico o Técnica), quien suscribirá los compromisos en representación del grupo;
- b) La propuesta deberá elaborarse en español, dentro del tiempo señalado en la presente Convocatoria y en los formatos correspondientes, a través del SIAP del Conacyt, en la página electrónica:  
<http://fondos.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP&>
- c) La propuesta deberá programarse en 4 (cuatro) etapas anuales, considerando que cada una de ellas deberá finalizar a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente;
- d) La propuesta debe contemplar únicamente el monto que le será solicitado en México al Conacyt, a través del Programa Presupuestario F003, en los rubros establecidos en esta Convocatoria;
- e) Se deberá designar una o un Responsable Técnico y una o un Responsable Administrativo, los cuales en ningún caso podrán ser la misma persona;
- f) Anexar en el apartado de “Documentos Adjuntos”, la siguiente documentación en formato PDF no mayor a 2 MB cada uno:
  - Protocolo (revisar anexo 1). Disponible en la misma dirección electrónica en donde está publicada esta Convocatoria.
  - Misiones y estancias solicitadas para cada una de las etapas del proyecto (revisar anexo 2). Disponible en la misma dirección electrónica en donde está publicada esta Convocatoria.
  - Currículum vitae del grupo mexicano (formato libre).
  - Currículum vitae del grupo francés (formato libre).
  - Carta institucional de postulación al Conacyt suscrita por la o el Representante Legal de la institución (revisar anexo 3). Disponible en la misma dirección electrónica en donde está publicada esta Convocatoria.





**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Se deberá contemplar además lo siguiente:

- a) La movilidad de académicas, académicos y estudiantes. En el caso de las o los estudiantes la movilidad se refiere a co-tulelas (co-dirección de tesis), trabajo experimental o de campo, cursos cortos, seminarios y talleres, o publicación conjunta de resultados del proyecto;
- b) En el caso de estudiantes de nuevo ingreso al doctorado, éstas o éstos deben estar inscritos en el programa de estudios de doctorado en México a más tardar el 31 de enero de 2022. A los proyectos cuyos estudiantes no se encuentren inscritos en la fecha mencionada, no se les proporcionará ningún tipo de apoyo;
- c) Exentar el pago de cuotas de inscripción y colegiatura, cuando son receptoras de becarias o becarios doctorales;
- d) Cada participante deberá contar con un seguro médico internacional vigente durante la realización de su estancia en el otro país, proporcionado por la institución responsable del proyecto.

**Nota: se anexa guía de captura de solicitud.** (revisar Guía Captura de Solicitud ECOS NORD 2021).  
Disponible en la misma dirección electrónica en donde está publicada esta Convocatoria.

Es responsabilidad de cada participante, estar al tanto y dar cumplimiento a los requisitos y restricciones migratorios y sanitarios en el país destino en el contexto de la actual pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2.

**Nota. No serán tomadas en cuenta aquellas propuestas que no contengan todos los documentos y requisitos arriba mencionados, en los formatos especificados.**

**Se sugiere el envío de su expediente electrónico con suficiente anticipación y dentro del periodo de recepción de solicitudes de la convocatoria para poder recibir retroalimentación en caso de que sea necesario.**

**V.2 En Francia el proyecto deberá presentarse de la siguiente manera:**

- Una versión totalmente en francés equivalente al proyecto en español, al Comité ECOS Nord, ubicado en Université Paris 13, Bureau A113A, 99 avenue Jean-Baptiste Clément, 93 430 Villetaneuse. Tel.: 00 33 (0) 1 49 40 44 40, con atención a Anne Muller, Responsable Administrativa del programa, al E-mail: [ecos.nord@univ-paris13.fr](mailto:ecos.nord@univ-paris13.fr) ;
- La versión francesa deberá presentarse en los formatos emitidos por ECOS Nord para ello.



## VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

Serán evaluadas únicamente las propuestas finalizadas en el SIAP del Conacyt al cierre de la Convocatoria, y que hayan presentado los documentos adjuntos indicados en el apartado IV de este documento.

En Francia serán evaluadas únicamente las propuestas en su versión en francés, que al cierre de los plazos establecidos en esta Convocatoria hayan sido enviadas al Comité ECOS Nord.

### VI.1 Criterios de evaluación:

Los proyectos serán evaluados tanto en Francia como en México por pares académicos especialistas en la materia, lo cual servirá de insumo para la selección conjunta de los proyectos a aprobar entre México y Francia.

En México serán turnados para evaluación de las y los expertos inscritos en el Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA), y las y los evaluadores expertos invitados que el Conacyt en Acuerdo con la ANUIES establezcan para este fin.

En Francia serán turnados para evaluación de las y los expertos que el Comité ECOS Nord establezca para ello.

Los criterios de evaluación serán los aceptados internacionalmente tanto en México como en Francia, poniendo especial atención en la calidad académica y su contribución:

- Al desarrollo científico,
- Al desarrollo de la unidad académica mexicana que lo propone,
- A la formación doctoral en las instituciones solicitantes, y
- A la consolidación institucional de áreas de docencia e investigación.

También se pondrá atención en:

- La experiencia y productividad de la o el Responsable mexicano sea adecuada a las características del proyecto.
- Que los antecedentes de cooperación y comunicación con la contraparte francesa hagan viable la realización del proyecto.
- La viabilidad y justificación de la metodología y de actividades para el alcance de los objetivos.
- La existencia de infraestructura y recursos materiales adecuados y suficientes para la ejecución del proyecto.
- Que la experiencia y productividad de los candidatos a doctorado sea pertinente con las exigencias de formación.



En el supuesto de que la Propuesta resulte con comentarios o que las o los evaluadores propongan ajustes, por única ocasión se remitirá a la o el Solicitante para que sea modificada. Una vez efectuadas las adecuaciones, siempre y cuando se encuentre dentro del periodo de evaluación de Propuestas establecido en el calendario, la Propuesta será valorada nuevamente por las o los evaluadores correspondientes; en aquellos casos en que no se hayan atendido los comentarios o ajustes, la Propuesta será desechada.

Los resultados de las evaluaciones de pares académicos especialistas serán enviadas en México al Comité Dictaminador mexicano, compuesto por representantes del Conacyt y de la ANUIES.

Los resultados de las evaluaciones de pares académicos especialistas son enviadas en Francia a un Comité Dictaminador francés, compuesto por representante de ECOS Nord.

Posteriormente, los proyectos serán evaluados por una Comisión mixta franco-mexicana *ad-hoc* del Programa Ecos Nord México-Francia, considerando los siguientes criterios:

- El Mérito humanista, científico, tecnológico y/o de innovación tecnológica;
- La relevancia de los proyectos para México y para Francia; y
- La internacionalización del Apoyo para actividades de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación (**HCTI**) en México y en Francia.

Se dará prioridad a aquellos proyectos que contengan las siguientes características:

- Con equipos Multidisciplinarios
- Con nuevas colaboraciones temáticas e institucionales
- Con participación de jóvenes investigadoras e investigadores

## **VI.2 Proceso de selección:**

En México la lista de los proyectos a aprobar será sometida a consideración del Comité Técnico y de Administración (CTA) del Programa Presupuestario F003 para su financiamiento.

El CTA del Programa F003, es la única instancia facultada para la aprobación o rechazo final de las Propuestas. Su decisión se basará en la información que le sea presentada para tal efecto y de conformidad con sus Lineamientos del Programa, la presente Convocatoria, y demás normativa aplicable.

El CTA, la Secretaría Administrativa y las Secretarías Técnicas, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de las y los Beneficiarios y de las Propuestas destinatarios de los Apoyos del Programa Presupuestario F003 se realice mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, se sustente en méritos éticos, académicos y profesionales, así como en la calidad de las Propuestas y sobre la base de criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional e incidencia social.



El Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 establecerá los mecanismos y procedimientos para la selección de Propuestas que correspondan a la modalidad de Apoyo contemplada. En dichos procedimientos se tomarán en cuenta los incumplimientos asentados en la inscripción del Solicitante, de la o el Responsable Técnico o de la o el Responsable Administrativo que, en su caso, obren en el RENIECYT.

Previo a su presentación para consideración del CTA y posterior al proceso de revisión de las propuestas por el Comité Ad-hoc, las Secretarías Técnicas revisarán que las propuestas tengan la documentación solicitada; sean legítimas, necesarias y pertinentes en relación con la Convocatoria, así como con el objeto y objetivos del Programa Presupuestario F003, y sean consistentes y congruentes en cuanto a su metodología y calidades técnica y financiera.

Para que las Propuestas puedan ser aprobadas deberán estar alineadas al Plan Nacional de Desarrollo (PND), a lo establecido en la LCyT, los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 y, a la presente Convocatoria.

Para la selección de Propuestas el CTA valorará y ponderará los siguientes elementos:

- I. La legitimidad, necesidad, pertinencia y calidad de la Propuesta;
- II. La incidencia de la Propuesta en los objetivos de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- III. La contribución de la Propuesta al interés público nacional, al desarrollo integral del país y el bienestar general del pueblo de México; y al fortalecimiento de la relación bilateral México – Francia en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
- IV. La distribución equitativa de los Apoyos entre los objetivos del Programa Presupuestario F003 y las y los Beneficiarios y las regiones del país; y
- V. La disminución de asimetrías por origen étnico, raza, género, edad, discapacidad, condición y clase social, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo que estime el CTA, en el desarrollo de las capacidades humanísticas, científicas, tecnológicas y de innovación.

Para cumplir con lo anterior, el CTA empleará metodologías objetivas, imparciales y transparentes que garanticen la óptima distribución y asignación de los recursos públicos.

El número de proyectos y alcances de la presente Convocatoria estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa Presupuestario F003.

En Francia la lista de proyectos a apoyar será sometida a consideración del Comité ECOS Nord.

### **VI.3 Publicación de resultados:**

Por la parte mexicana, los resultados se publicarán de conformidad con el calendario de la presente Convocatoria, en la página de internet de la ANUIES, <http://www.anui.es.mx>, y en la del Conacyt <http://www.conacyt.gob.mx>.



Por la parte francesa, los resultados se publicarán de conformidad con el calendario de la presente Convocatoria, en la página de Internet de ECOS Nord.

El resultado final de la presente Convocatoria será inapelable.

## VII. RUBROS FINANCIABLES

Para cada proyecto aprobado, se financiará únicamente, hasta una estancia y una misión por año, por país y por etapa.

Los viáticos para llevar a cabo las misiones y estancias francesas en México y los recursos para el boleto de avión de las misiones y estancias mexicanas en Francia, que permitan el logro de los objetivos de los proyectos aprobados, serán ministrados por el Conacyt a través del Programa Presupuestario F003.

Los montos por rubro que se otorgarán a las y los Beneficiarios son:

**328 Pasajes:** Gastos de traslado internacional (tarifa económica) para una o un investigador y una o un estudiante mexicano a Francia desde el punto de origen en México hasta el punto de destino en Francia, viaje redondo, por un monto de hasta \$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N) cada uno, por año.

**453 Viáticos:** Alimentación, hospedaje y traslado interno para investigadoras o investigadores y estudiantes franceses en México por un monto de hasta \$ 1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y \$ 1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.) diarios respectivamente, por año.

**350 Gastos de Auditoría informe Financiero:** pago del Despacho externo que emitirá la opinión al Informe Financiero del proyecto correspondiente, únicamente, para la última etapa. Se podrá pedir recurso en este rubro siempre y cuando la institución Beneficiaria, no cuente con un área auditora.

Los viáticos de las misiones y estancias mexicanas en Francia y los recursos para el boleto de avión de las misiones y estancias francesas en México los ministra ECOS Nord en Francia de acuerdo a lo siguiente.

- Pasajes: Gastos de traslado internacional (tarifa económica) para una o un investigador y una o un estudiante francés a México desde el punto de origen hasta el punto de destino, viaje redondo, por un monto de hasta €1,400.00 (un mil cuatrocientos 00/100 EUR) cada uno, por año.
- Viáticos: Alimentación, hospedaje y traslado interno para investigadoras o investigadores y estudiantes mexicanos en Francia por un monto de hasta €90.00 (noventa euros 00/100 EUR) y €60.00 (sesenta 00/100 EUR) diarios respectivamente, por año.



## VIII. RUBROS NO FINANCIABLES

Los gastos no señalados en el presente rubro no serán financiados por el Programa Presupuestario F003 en México, ni por ECOS Nord en Francia.

La ministración de los recursos en México estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Programa Presupuestario F003.

## IX. PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

En México la formalización del apoyo a los proyectos aprobados se realiza a través de la suscripción electrónica de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR) entre el Beneficiario y el Programa Presupuestario F003. Para estar en posibilidad de formalizar el CAR, el proponente deberá contar con preinscripción o con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

A partir de la publicación de resultados, la o el Beneficiario contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para recabar y entregar a la Dirección de Redes Horizontales del Conocimiento e Infraestructura Científica del Conacyt, por medios electrónicos, toda la documentación e información que se considere necesaria para la elaboración del CAR.

El proceso de formalización tendrá una duración de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la publicación de resultados. En caso de exceder este plazo, la formalización será cancelada.

La o el Beneficiario, a través de su Representante Legal, Responsable Administrativo o Administrativa y Responsable Técnico o Técnica, suscribirá el CAR en representación de las o los participantes mexicanos del proyecto, ante el Programa Presupuestario F003.

En Francia la formalización del apoyo a los proyectos se realiza a través de los mecanismos que el Comité de ECOS Nord tiene estipulados para ello.

## X. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS

### X.1 Ministración

En México, las instituciones Beneficiarias deberán enviar, posterior a la formalización del CAR, la factura y/o recibo institucional, por el monto total de la primera etapa del proyecto reflejada en el CAR, así como copia de la caratula del estado de cuenta con los datos bancarios, de conformidad a lo establecido en el CAR. Una vez recibidos dichos documentos, se gestionará ministración de los recursos económicos correspondientes.

Las obligaciones y compromisos de la o el Beneficiario, estipulados en el CAR, son complementarios a los establecidos en la presente Convocatoria.



Los proyectos aprobados recibirán el recurso correspondiente del apoyo para el primer año y primera etapa, después de la firma del CAR previa entrega de los documentos referidos en el presente apartado.

El recurso para las siguientes etapas estará sujeto a la evaluación técnico-financiera positiva de las etapas previas, a la disponibilidad presupuestal del Conacyt y a la aprobación del CTA del Programa Presupuestario F003.

EL FINANCIAMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO SUS RESULTADOS, ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA F003 EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

En Francia, este proceso se realiza a través de los mecanismos que el Comité de ECOS Nord tiene estipulados para ello.

## **X.2 Ejercicio de los recursos**

Para la comprobación de los recursos, la o el Beneficiario deberá observar las siguientes condiciones:

### **A. Por la parte mexicana:**

- I. El ejercicio de los recursos para la realización de Proyectos aprobados por el CTA del Programa Presupuestario F003 debe ser comprobado al 100% de acuerdo con los rubros establecidos en el instrumento jurídico de formalización y en apego a la normatividad aplicable al Beneficiario;
- II. La comprobación de recursos deberá soportarse con los documentos que satisfagan lo establecido en la presente Convocatoria, en el Manual de Procedimientos de los Lineamientos del Programa Presupuestarios F003, en el instrumento jurídico correspondiente, y lo señalado en la legislación aplicable;
- III. Cuando se presente un Informe Financiero, éste deberá soportarse con la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, la cual debe permanecer accesible para cualquier aclaración que el Programa Presupuestario F003 o autoridad fiscalizadora requieran;
- IV. Los informes que el Beneficiario entregue a la Secretaría Técnica deberán incluir copia digitalizada de la documentación comprobatoria para facilitar su conservación y consulta. Los documentos originales quedarán invariablemente bajo la custodia y resguardo del Beneficiario por un periodo no menor a 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión del documento en que conste la conclusión o cierre del Proyecto; y
- V. La o el Beneficiario deberá identificar de manera específica los movimientos financieros del Proyecto, conforme al instrumento de formalización y la normatividad aplicable en la materia.



La o el Beneficiario, a través de las o los Responsables Técnico y Administrativo, deberá llevar el seguimiento del proyecto.

El ejercicio de los recursos para cada etapa del proyecto será conforme a lo estipulado en el CAR, y para las etapas subsecuentes, estará sujeta a la entrega y evaluación positiva de informes técnico y financiero de la etapa anterior inmediata.

Al recibir recursos del Programa Presupuestario F003, las y los Beneficiarios se obligan a atender las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, en apego a lo señalado en el artículo 12 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

El incumplimiento de las obligaciones de los Beneficiarios será sancionado en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Secretaría Administrativa o las Secretarías Técnicas, según corresponda, notificarán al Órgano Interno de Control cuando los Beneficiarios incumplan sus obligaciones, después de haber requerido al Beneficiario en al menos dos ocasiones para que subsane su incumplimiento.

**B.** Por la parte francesa:

Este proceso se realiza a través de los mecanismos que el Comité de ECOS Nord tiene estipulados para ello.

## **XI. CRITERIOS GENERALES DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS**

**A.** Por la parte mexicana:

Los recursos otorgados para el desarrollo de los Proyectos deberán utilizarse exclusivamente en los rubros financiables, de acuerdo con el instrumento jurídico de formalización correspondiente.

Las y los Beneficiarios deberán comprobar la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados, conforme los términos del instrumento jurídico formalizado, y conservar durante los 5 (cinco) años siguientes a la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos. Los requerimientos que en su caso se formulen durante el periodo señalado, serán atendidos en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

Cuando por las características del Proyecto, la o el Beneficiario considere necesario modificar la estructura financiera del mismo, podrá hacerlo únicamente en términos de lo descrito en el [Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003](#) y conforme a la Convocatoria y el instrumento jurídico correspondiente. De otra forma, el gasto erogado en transferencias o partidas no autorizadas no será reconocido como parte del Proyecto y deberá reintegrar los recursos correspondientes al Programa Presupuestario F003.





Los documentos para comprobar el ejercicio del recurso asignado serán reconocidos a partir de la ministración de los recursos; por lo que por ningún motivo se podrán reconocer gastos previos a ello ni posteriores a la fecha de vencimiento de cada una de las etapas, según corresponda.

Los conceptos por los cuales sean emitidos los documentos de comprobación deberán corresponder con los rubros autorizados en el punto VI de la presente Convocatoria y a lo establecido en el CAR.

A fin de lograr el buen manejo de recursos financieros, las y los Beneficiarios deberán observar lo señalado en la Convocatoria y en el CAR, así como en el tabulador, normatividad, políticas y criterios de valoración propios de la institución Beneficiaria.

Es obligación de la o el Responsable Administrativo asegurar el apego de los gastos de acuerdo con los rubros financiables.

La o el Beneficiario deberá comprobar el 100% del recurso de acuerdo con los rubros establecidos en la Convocatoria y el CAR correspondiente. El 100% del gasto de inversión deberá ser comprobado con CFDI, de acuerdo a los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la legislación fiscal vigente al momento de la emisión de la factura. En el caso del gasto corriente, cuando menos el 80 % deberá ser comprobado con CFDI, de acuerdo con los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la legislación fiscal vigente al momento de la emisión de la factura y el 20% restante, podrá acreditarse con comprobantes simples en términos de los rubros financiables que aquí se señalen.

**B.** Por la parte francesa:

Este proceso se realiza a través de los mecanismos que el Comité de ECOS Nord tiene estipulados para ello.

**XII. ENTREGA DE INFORMES**

**A.** Por la parte mexicana:

Las y los Beneficiarios deberán entregar los productos e informes comprometidos en los instrumentos jurídicos de formalización del Proyecto.

La o el Responsable Técnico se encargará de la ejecución del proyecto, así como la elaboración de los informes técnicos que contendrán el cumplimiento de objetivos, metas, resultados y entregables.

La o el Responsable Administrativo se encargará del control contable y administrativo, así como la elaboración de los informes financieros que reflejen la correcta aplicación de los recursos asignados al proyecto.



Los informes técnicos y financieros por etapa se deberán presentar de conformidad con el CAR correspondiente y en los formatos determinados por el Programa Presupuestario F003, a más tardar el 30 de noviembre del año de la etapa correspondiente.

El Informe Técnico Final deberá contener toda la información generada durante el periodo de ejecución del Proyecto, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos planeados y los entregables generados.

El Informe Financiero Final deberá entregarse con la opinión de una instancia revisora aprobada por la Secretaría de la Función Pública, que puede ser el área de auditoría interna del Beneficiario.

El informe Financiero deberá contener el acumulado del gasto total ejercido para el desarrollo del Proyecto. La opinión que acompañará dichos informes deberá observar los elementos mínimos señalados en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003.

**B.** Por la parte francesa:

Los informes se entregarán de acuerdo a los procedimientos que el Comité ECOS Nord establezca para tal fin.

La continuidad de los proyectos y su financiamiento, estará sujeta a la evaluación técnico-financiera positiva de las etapas previas.

**XIII. RESTRICCIONES**

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo para los rubros financiados por la presente Convocatoria, por más de un Programa de Conacyt o programa gubernamental mexicano.

No se tomarán en cuenta las solicitudes de aquellas instituciones que presenten adeudos con el Conacyt o con cualquiera de sus Fondos, Programas y conflictos planteados en contra de este ante instancias administrativas o judiciales derivados de proyectos apoyados en cualquier Fondo o Programa del Consejo.

**XIV. INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN**

El Programa Presupuestario F003 o las instancias fiscalizadoras respectivas se reservan el derecho de realizar revisiones o auditorías técnicas y contables que estime pertinentes, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación de este, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios. Lo anterior, se podrá realizar a través de un despacho auditor externo o auditor externo independiente, preferentemente certificado por la Secretaría de la Función Pública para los proyectos formalizados con Conacyt.



## **XV. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA**

### **DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las instancias del Programa Presupuestario F003, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

### **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.



## **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de las y los Beneficiarios de los Apoyos del Conacyt, se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los Apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por ningún motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de éstos.

## **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable. Las y los Beneficiarios en la ejecución de su proyecto se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los Beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

## **APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación humanística, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.



La información presentada por el Beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, los participantes del proyecto deberán dar créditos al Fondo de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

## **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y la o el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

## **PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



## RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

## DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

**Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.**

## XVI. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

Por la parte mexicana: Los Proyectos concluirán por la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, por Cancelación, terminación anticipada o por rescisión del CAR, conforme a lo establecido en los Lineamientos y el Manual del Programa Presupuestario F003.

La Secretaría Técnica correspondiente junto con el Secretario Administrativo correspondiente, emitirán la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera cuando se hayan cumplido las obligaciones establecidas en los CAR, siempre que no existan, o de existir se hayan subsanado, observaciones, inconsistencias o irregularidades realizadas con motivo de la evaluación técnica y financiera de los resultados del Proyecto.

El CTA, mediante resolución fundada y motivada, previa opinión de la Secretaría Técnicas correspondiente y de la Secretaría Administrativa, podrá cancelar los Apoyos hasta antes de su formalización.

La Secretaría Técnica correspondiente notificará al Beneficiario la cancelación del Apoyo.

El CTA podrá autorizar la terminación anticipada del Proyecto y del Convenio respectivo en los siguientes casos:

- Cuando sobrevengan causas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con la ejecución del Proyecto; y



- Por acuerdo del CTA, en casos excepcionales debidamente justificados, o por voluntad del Beneficiario.

El Secretario Administrativo notificará por escrito al Beneficiario la terminación anticipada del Apoyo.

El CTA del Programa Presupuestario F003 podrá rescindir el CAR a través del cual se otorgan los recursos al Beneficiario sin necesidad de declaración judicial previa, dando aviso por escrito, a través de la Secretaría Técnica responsable del Proyecto, cuando el Beneficiario incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que a continuación se señalan:

- I. Aplique los recursos ministrados con finalidades distintas a la realización del Proyecto;
- II. No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el Proyecto;
- III. No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, cuando le sea expresamente requerido;
- IV. Realice cambios en partidas o rubros sin reportarlos a la Secretaría Administrativa o a la Secretaría Técnica correspondiente;
- V. No compruebe la debida aplicación de los recursos para el Proyecto, cuando le sea expresamente requerido por el Fondo;
- VI. Proporcione información o documentación falsa;
- VII. No entregue el Informe Técnico o Financiero, de acuerdo con lo establecido en el CAR;
- VIII. En caso de que no haya notificado al Consejo cuando advierta la probable existencia de conflicto de interés de quienes intervengan en los procedimientos de selección de su Propuesta, así como del seguimiento técnico y financiero o de la evaluación de resultados de su Proyecto; y
- IX. Incumpla con sus obligaciones establecidas en el CAR.

En cualquier caso, la o el Beneficiario devolverá a la Tesorería de la Federación el recurso ministrado y no ejercido, así como el que hubiere ejercido en contravención a los términos y condiciones del CAR o, en su caso, de la Convocatoria respectiva.

Cuando se determine la rescisión del CAR, la Secretaría Administrativa, previa aprobación del CTA, requerirá por escrito al Beneficiario el reintegro de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados para el desarrollo del Proyecto.



La interpretación de la presente convocatoria y sus términos de referencia, así como los casos no previstos serán resueltos por el CTA del Programa Presupuestario F003, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En la aplicación e interpretación de la convocatoria, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

## XVII. CONSIDERACIONES ADICIONALES

La presentación de las postulaciones en esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma por parte de la o el Beneficiario, así como al contenido de las Reglas de operación del Programa Presupuestario F003 y su Manual de Procedimientos, las cuales son de acceso público, obligándose en términos de estas y demás disposiciones aplicables.

## XVIII. GLOSARIO

**Estancia:** Actividad de investigación o asesoría realizada por las y los estudiantes de doctorado participantes del proyecto, con una duración de 30 a 45 días máximo por año.

**Misión:** Actividad de investigación o asesoría realizada por las y los académicos participantes del proyecto, con una duración de 15 días máximo por año.

**Responsable Administrativa o Administrativo del proyecto.** Es la persona designada por parte de la institución sujeta de ser beneficiaria para tener la responsabilidad de la correcta aplicación, distribución y ejecución de los recursos, de la revisión del cumplimiento de las características de los rubros financiados, así como de la elaboración de los informes financieros de avance y final. Asimismo, deberá responsabilizarse de la contratación del despacho que auditará el informe financiero final. Debe estar adscrito a la institución sujeta de ser beneficiaria y deberá tener actualizada su información en el CVU de Conacyt, para el caso mexicano.

**Representante Legal.** Es la persona que tiene el poder legal para contraer compromisos a nombre de la institución sujeta de ser beneficiaria y para firmar de manera electrónica, tanto la carta de postulación como, en su caso, el Convenio de Asignación de Recursos (CAR), y deberá tener actualizada su información en el CVU de Conacyt, para el caso mexicano.

**Responsable técnica o técnico del proyecto.** Es la persona responsable ante el Programa Presupuestario F003 de la solicitud de apoyo y de la coordinación y ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la elaboración de los informes técnicos de avance y finales que reflejen los logros alcanzados, designado por la institución beneficiaria y adscrito (excepto catedráticos Conacyt) a dicha institución beneficiada. Deberá tener actualizada su información en el Currículum Vitae único (CVU) de Conacyt, en el caso de la parte mexicana.

**Los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 y el Manual de procedimientos las podrán consultar en las siguientes ligas:**





[Lineamientos del Programa Presupuestario F003](#)

[Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003](#)

### Datos del Contacto

Dudas de la Convocatoria:

Correo: [pzazueta@conacyt.mx](mailto:pzazueta@conacyt.mx)  
Tel: 53227700 Ext. 6002

Correo: [aperezv@conacyt.mx](mailto:aperezv@conacyt.mx)  
Tel: 53227700 Ext. 6024

En un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Para apoyo de soporte técnico, favor de dirigirse a: <https://conacyt.mx/soporte-tecnico/>

### Responsable de la Convocatoria

**Dirección de Redes Horizontales del Conocimiento e Infraestructura Científica  
Conacyt**

*Los compromisos que deriven del Programa Presupuestario F003 y sus convocatorias son el resultado de programas permanentes y públicos, cuyos recursos provienen de las contribuciones al erario y no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.*

*Está prohibido el uso total o parcial del contenido y alcances de la presente Convocatoria, así como de los proyectos apoyados y sus resultados para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la misma.*

**Emitida en la Ciudad de México el 01 de diciembre del 2021.**